



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 27 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 085-2025-MDO-GDTI-RO-PACCHANTA BAJA-FEVP**, de fecha 14 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. FLAVIO E. VALENCIA PINTO – Residente de Obra; el **INFORME N° 1164-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 30 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **MEMORÁNDUM N° 001-2025-FLC-OSLP-MDO/Q**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. FREDY LEVITA CJUIRO – Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el **INFORME N° 037-2025-MDO/OSLP-IO-YOCG**, de fecha 06 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. YHONY OMAR CABRERA GOMEZ – Inspector de Obra; el **INFORME N° 0305-2025-FLC-OSLP-MDO/Q-C**, de fecha 11 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. FREDY LEVITA CJUIRO – Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el **INFORME N° 206-2025-MDO-Q/OPPTO-GLV**, de fecha 16 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 1386-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 19 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 213-2025-MDO-Q/OPPTO-GLV**, de fecha 20 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 1406-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 20 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 052-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 25 de Junio del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la **OPINIÓN LEGAL N° 219-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

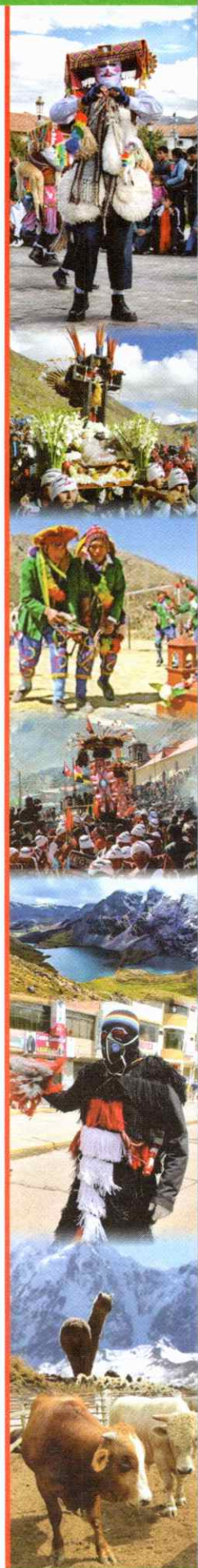
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

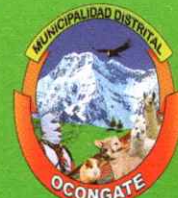
Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el artículo 33 lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante lo ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala respecto a las Modificaciones de plazo de ejecución de obra lo siguiente: "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de inversiones, para la cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos a demora en la provisión de los insumos b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra, las pruebas de campo, informes, publicaciones, reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinando el supuesto de paralización de la obra, el residente entra un informe y solicitará al Inspector O supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra el inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificado la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe (...),

Que, mediante el **INFORME N° 085-2025-MDO-GDTI-RO-PACCHANTA BAJA-FEVP**, de fecha 14 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. FLAVIO E. VALENCIA PINTO - Residente de Obra, solicita la revisión, evaluación y aprobación de la ampliación de presupuestal N° 02, mediante acto resolutivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2561699 y meta 83.

Que, mediante el **INFORME N° 1164-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 30 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA - Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe del Residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2561699 y meta 83, solicita la revisión, evaluación y aprobación de ampliación presupuestal N° 02.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 001-2025-FLC-OSLP-MDO/Q**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. FREDY LEVITA CUIRO - Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Liquidación de Proyectos, comunica al inspector de obra que deberá realizar la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico modificado N° 04 con Ampliación de Presupuestal N° 02 sin ampliación de plazo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2561699 y meta 83, dicha revisión, evaluación y aprobación deberá entregar bajo responsabilidad;

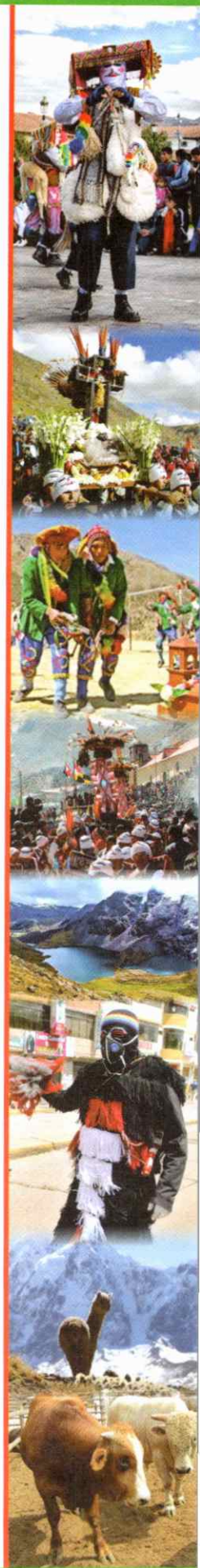
Que, mediante el **INFORME N° 037-2025-MDO/OSLP-IO-YOCG**, de fecha 06 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. YHONY OMAR CABRERA GOMEZ – Inspector de Obra, remite la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnica, ampliación presupuestal N° 02, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 429,505.37 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO Y 37/100 SOLES), según como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN N°	PRESUPUESTO EXPEDIENTE		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02				PRES. MODIFICADO N° (C+D+E)	MONTO DE AMPLIACIÓN N° 02
	EXPEDIENTE	PRES. MOD. N° 01 (A)	ACT. DE PRECIOS (B)	A+B=C	PARTIDA S NUEVAS (D)	GASTOS INDIRECTO S (E)		
COSTO DIRECTO	1,776,872.48	1,977,184.40	170,443.77	2,147,628.17	84,811.35		2,232,439.52	255,255.12
GASTOS GENERALES	247,915.39	271,696.39				157,326.25	429,022.64	157,326.25
GASTO DE SUPERVISION	76,129.00	83,553.00				16,924.00	100,477.00	16,924.00
GASTO DE EXPEDIENTE	40,000.00	40,000.00					40,000.00	
GASTO DE LIQUIDACION	20,310.00	20,310.00					20,310.00	
TOTAL	2,161,226.87	2,392,743.79					2,822,249.16	429,505.37

Que, mediante el **INFORME N° 0305-2025-FLC-OSLP-MDO/Q-C**, de fecha 11 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. FREDY LEVITA CUIRO – Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe del inspector de obra quien presenta la ampliación presupuestal N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2561699, el cual solicita la opinión presupuestal N°

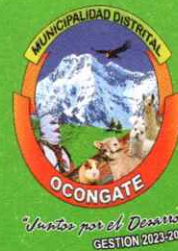
Que, mediante el **INFORME N° 206-2025-MDO-Q/OPPTO-GLV**, de fecha 16 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo mencionado y descrito en párrafos precedentes y dada la necesidad de cumplir con los proyectos que se encuentran en la fase de ejecución y culminar sus actividades programadas en el periodo del 2025, se solicita la propuesta de modificación de actividades que arrojan saldos de libre disponibilidad Información que deberá ser proporcionada por la Unidad ejecutora de Inversiones (Informe Técnico); Asimismo mencionar que la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha, motivo por el cual se advierte al área usuaria y a quienes corresponda respecto a las asignaciones presupuestales así como financieras, del mismo modo se les exhorta priorizar los gastos conforme presupuesto asignado.

Que, mediante el **INFORME N° 1386-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 19 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la modificación presupuestal para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2561699.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



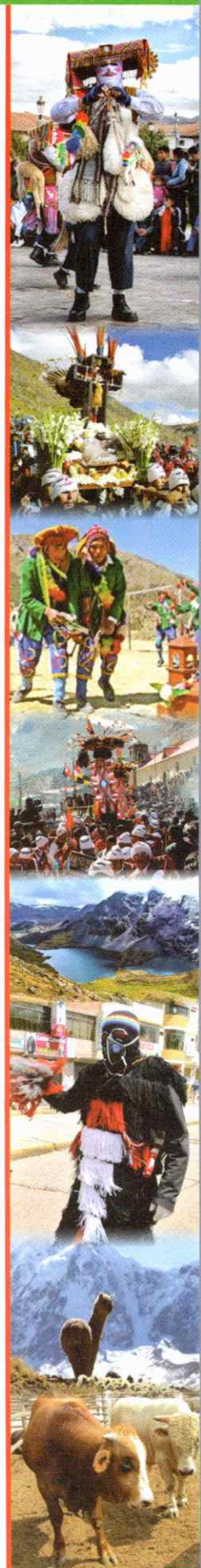
Que, mediante el **INFORME N° 213-2025-MDO-Q/OPPTO-GLV**, de fecha 20 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considerando la viabilidad y la opinión favorable por las dependencias responsables; esta Oficina emite opinión presupuestal favorable por el importe de S/.250,000.00 en merito a la modificación de créditos presupuestarios entre los proyectos mencionados. Se recomienda continuar con el trámite de aprobación y el acto resolutivo a la modificación al expediente técnico N° 04, del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2561699.

Que, mediante el **INFORME N° 1406-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 20 de Junio del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite como resultado de la evaluación de los actuados, se concluye que la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 04 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, se encuentra debidamente sustentada, siendo su causal de dicha modificación corresponde a la actualización de costos directos del expediente técnico y la inclusión de partidas nuevas. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha otorgado la conformidad y validación respectiva, remitiendo el expediente para su OPINIÓN LEGAL Y POSTERIOR APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO. Asimismo, el Inspector de Obra ha emitido opinión técnica favorable, respaldando la viabilidad de dicha modificación.

Que, mediante el **INFORME N°052-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 25 de Junio del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite que la principal causa de dicha Ampliación presupuestal N° 02 es la siguiente:

- ✓ El residente del proyecto, solicita la Ampliación presupuestal N° 02 por partidas nuevas, Actualización de precios y gastos indirectos, mediante INFORME N° 085-2025-MDO-GDTI-RO-PACCHANTA BAJA-FEVP, de fecha 14 de Mayo del 2025, donde sustenta la modificatoria, según detalle:
 - Actualización de precios: son en referencia a los precios unitarios que figuran en el expediente técnico, y los precios con el que han sido adquirido los materiales de la obra, todos correspondientes al costo directo según la verificación, existe diferencia adicional en función al expediente original por el monto de S/ 170,443.77.
 - Partidas Nuevas: el residente del proyecto y el inspector, sustentan mediante la modificatoria del expediente técnico N° 04 con ampliación presupuestal N° 02, partidas que no figuran en el expediente técnico pero que son necesarias para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de metas, por el presupuesto de S/ 84,811.35.
 - Gastos indirectos: el residente del proyecto y el inspector, sustentan mediante la modificatoria del expediente técnico N° 04 con ampliación presupuestal N° 02, el aumento de gastos generales Y gastos de supervisión para el cumplimiento de metas, por el presupuesto de S/ 174,250.25.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 219-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, de aprobación del expediente técnico modificado N° 04 con ampliación presupuestal N° 02 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2561699 ejecutado por modalidad de administración directa, conforme se tiene la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Unidos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

ampliación presupuestal hasta por el monto S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN N° 04 del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I/E N° 501455 CRISTO REY TTIKARIY DEL CENTRO POBLADO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO PACCHANTA BAJA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2561699, por Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 429,505.37 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO Y 37/100 SOLES), conforme se tiene la asignación presupuestal por la Oficina General de Planificación y presupuesto por el monto de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).

DESCRIPCIÓN N°	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02				PRES. MODIFICADO N° (C+D+E)	MONTO DE AMPLIACIÓN N° 02
	EXPEDIENTE	PRES. MOD. N° 01 (A)	ACT. DE PRECIOS (B)	A+B=C	PARTIDAS NUEVAS (D)	GASTOS INDIRECTOS (E)		
COSTO DIRECTO	1,776,872.48	1,977,184.40	170,443.77	2,147,628.17	84,811.35		2,232,439.52	255,255.12
GASTO GENERALES	247,915.39	271,696.39				157,326.25	429,022.64	157,326.25
GASTO DE SUPERVISION	76,129.00	83,553.00				16,924.00	100,477.00	16,924.00
GASTO DE EXPEDIENTE	40,000.00	40,000.00					40,000.00	
GASTO DE LIQUIDACION	20,310.00	20,310.00					20,310.00	
TOTAL	2,161,226.87	2,392,743.79					2,822,249.16	429,505.37

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ocongate, la ejecución de la Modificación del Expediente Técnica Aprobado y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución en conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ocongate y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de informática y soporte técnico para la publicación de la presente resolución, de acuerdo a ley de la municipalidad distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI 45366639
GERENTE MUNICIPAL

